



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3917 14/11/2016 8281

AUTOR/A: DELGADO RAMOS, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que los mandos de la Guardia Civil no tienen competencia para autorizar ni denegar las solicitudes de compatibilidad laboral con otra actividad.

En cuanto a las actividades que no precisan autorización, se carece de datos relativos a tales extremos al no ser necesaria la autorización citada para el desempeño.

Por último, y en lo relativo a la posible función docente llevada a cabo por algunos mandos si las citadas colaboraciones no superan el umbral establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 517/1986, de Incompatibilidad del Personal Militar, no se tiene conocimiento oficial de ellas.

Madrid, 13 de marzo de 2017